



Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 17 de Diciembre de 2025



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N°2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Regional de Sanidad Militar No. 9 – DMSOC, en cumplimiento de su misión institucional, adelanta la ejecución de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad del Ejército, conforme a la Orden Administrativa y Presupuestal No. 001 de 2026, registrada bajo el radicado No. 2025322035906203 del 24 de noviembre de 2025.

Dichos recursos corresponden al rubro presupuestal A-02-02-02-009-003, denominado “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, con recurso 16 SSF.

Una vez identificadas las necesidades en materia de servicios asistenciales y administrativos, y en el marco de las normas y políticas administrativas, contables y presupuestales vigentes, se elabora el presente Plan de Necesidades, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: “La contratación de un personal profesional en **Psicología**, quien prestará sus servicios en los Dispensarios Médicos, Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional que se encuentran centralizados bajo la jurisdicción de la Regional de Sanidad Militar N.º 9 - DMSOC.”

Este proceso tiene como finalidad asegurar la disponibilidad del talento humano necesario para garantizar una atención oportuna, eficiente y humanizada, contribuyendo al cumplimiento de las funciones asignadas y al fortalecimiento del servicio prestado en el ámbito de la salud y el bienestar social.

2. MISIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. Es por esto, que el Dispensario Médico Suroccidente consolida las necesidades para la vigencia **2026**, de acuerdo al plan de asignación de partidas fiscales y especiales, con el fin de que sean adquiridos los bienes o servicios según las necesidades propias y de los establecimientos centralizados, garantizando el cumplimiento de la misión de la Dirección de Sanidad Ejército enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud para los usuarios y

PATRIA HONOR LEALTAD



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. La misión establecida a la Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico Suroccidente es la de garantizar el apoyo de sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, detección temprana, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar -Regional 9 - DMSOC.

Por lo anterior, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar N.º 9 - DMSOC, como parte del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral en salud al personal militar en servicio activo, sus beneficiarios y demás usuarios autorizados, conforme a lo establecido en el Decreto 1795 de 2000, por medio del cual se regula el Régimen de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Este régimen establece que los establecimientos de sanidad militar deben contar con el talento humano en salud suficiente, competente y disponible para asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios.

En este contexto, la contratación de un **Profesional en Psicología** responde a una necesidad estructural y prioritaria, enmarcada en la atención integral en salud y en cumplimiento del derecho fundamental a la salud consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que es responsabilidad del Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes del territorio nacional, bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La salud mental y el bienestar emocional son pilares fundamentales para el mantenimiento del estado de salud integral, la prevención de enfermedades mentales y psicosomáticas, el adecuado rendimiento físico, cognitivo y emocional, así como para la recuperación de dificultades psicológicas y sociales.

En el caso del personal militar, estas variables adquieren una especial relevancia debido a las altas exigencias físicas, operativas, emocionales y psicosociales propias del servicio, lo cual hace indispensable la intervención oportuna, especializada y ética del profesional en Psicología en los Dispensarios Médicos, Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional adscritos a la Regional No. 9.

La labor del psicólogo contribuye al fortalecimiento de factores protectores, la gestión adecuada del estrés operacional, la atención oportuna de afectaciones



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

emocionales, el mejoramiento del clima laboral y la promoción de la salud mental, asegurando así un desempeño integral, seguro y eficiente del personal militar y civil vinculado al Subsistema de Salud FF.MM.

3.2. Marco Constitucional

La contratación del talento humano en salud, en especial de un **Psicólogo**, encuentra pleno sustento en la Constitución Política de Colombia, que establece como deber del Estado garantizar el derecho fundamental a la salud de todos los habitantes del territorio nacional:

- Artículo 49: Reconoce la salud como un derecho fundamental y ordena al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
- Artículo 365: Señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que éste debe asegurar su prestación eficiente, continua y de calidad a todos los ciudadanos.

3.3. Normativa Especial del Sector Defensa

El Decreto 1795 de 2000 establece en su articulado que los Establecimientos de Sanidad Militar deben disponer del talento humano en salud suficiente, idóneo, competente y disponible para garantizar la prestación efectiva de los servicios médicos y de enfermería, bajo principios de continuidad y oportunidad. La responsabilidad recae en las Regionales de Sanidad y demás dependencias del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

3.4. Normativa Sectorial en Salud Pública

La contratación también se fundamenta en las disposiciones generales del sector salud, entre ellas:

- Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud:
- Ley 1438 de 2011, artículo 2: Establece que la atención en salud debe garantizarse con los principios de accesibilidad, oportunidad, calidad, continuidad, integralidad y eficiencia, aplicables también al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud: Define la salud como un derecho autónomo y fundamental, y dispone que la prestación de servicios debe realizarse con disponibilidad permanente de recursos físicos y humanos que garanticen el goce efectivo del derecho a la salud.

3.5. Justificación Operativa y Funcional

Desde la perspectiva institucional, la vinculación de talento humano **profesional en Psicología** contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio de Defensa Nacional y de la Dirección de Sanidad del Ejército, así como de las Unidades de Apoyo a la Salud Operacional adscritas a la Regional N.º

PATRIA HONOR LEALTAD

Carra 6 N° 3-88 BARRIO EL PUERTO
Urb. - Ciudad Bolívar, Tel 314 2943372



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

9 – DMSOC, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la capacidad operativa en salud, la sostenibilidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la protección integral del recurso humano en misión.

La salud mental adecuada es determinante para garantizar el óptimo desempeño físico, cognitivo, emocional y funcional del personal militar. A su vez, contribuye a la disminución de factores de riesgo psicosocial, la prevención de episodios de crisis, la reducción del ausentismo laboral, la mitigación de afectaciones derivadas del estrés operacional y la intervención oportuna de situaciones que puedan comprometer la vida, el bienestar y el cumplimiento de la misión institucional.

Es importante resaltar que el talento humano en salud mental, y en particular los profesionales en Psicología, son reconocidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un recurso esencial para la garantía del bienestar psicosocial, la prevención de trastornos mentales y el fortalecimiento de la resiliencia en contextos de alta exigencia, como lo es el ámbito militar. Su ausencia o insuficiencia puede comprometer seriamente los resultados en salud, el clima organizacional, el desempeño operacional y la capacidad de respuesta de las unidades militares.

Por tanto, la contratación aquí solicitada no solo es legal y técnicamente procedente, sino imprescindible para asegurar la prestación del servicio de salud militar con calidad, oportunidad, eficiencia y enfoque preventivo. Así mismo, fortalece la capacidad institucional para brindar atención psicológica integral, gestionar factores psicosociales, promover la salud mental y proteger el bienestar del personal militar y civil, en cumplimiento del derecho fundamental a la salud en su dimensión emocional y psicosocial.

4. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SECCION BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REG9	\$ 37.752.000,00

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2026.

UNIDAD	PROFESIÓN	UNSPSC	CUPOS 2026	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL CTTO P / P
BAEEV13	PSICOLOGIA	85121608	1	11	\$ 3.432.000,00	\$ 37.752.000,00
TOTAL			01			\$ 37.752.000,00

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes especificaciones técnicas constituyen requisitos de obligatorio cumplimiento para la contratación de un(a) **profesional en Psicología**. Su finalidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 N° 8-08 BARRIO EL PUERTO
 Ubalá - Cundinamarca. Tel 314 2914377



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

es definir las normas, criterios, exigencias y procedimientos que deben ser aplicados durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar la calidad, oportunidad y eficiencia en la atención médica a los usuarios del Dispensario Médico y demás Establecimientos de Sanidad Militar centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 9 – DMSOC.

1. Formación Académica

- Título **profesional en Psicología**, otorgado por una Institución de Educación Superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- El programa de Psicología debe contar con Registro Calificado vigente, de conformidad con la normativa colombiana para la educación superior.
- Tarjeta profesional y matrícula vigente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC), requisito indispensable para el ejercicio de la profesión en Colombia según la Ley 1090 de 2006.

2. Tarjeta Profesional Vigente

- Inscripción, habilitación y tarjeta profesional vigente expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos – COLPSIC, entidad competente para la regulación del ejercicio profesional según la Ley 1090 de 2006.
- Registro en el ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), conforme a lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007.

3. Experiencia Profesional

- Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional certificada en actividades de atención psicológica clínica, intervención individual o grupal, procesos psicosociales, salud mental, bienestar laboral o comunitario.
- Se valorará experiencia previa en instituciones del sector salud (público o privado), en contextos operacionales, o en la atención de población sometida a altas demandas físicas, emocionales y psicosociales (personal militar, uniformado, personal en misiones operacionales, víctimas de eventos críticos, entre otros).

4. Conocimientos Específicos

- Conocimiento actualizado de la normatividad en salud mental y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo: Ley 100 de 1993, Ley 1090 de 2006 (Código Deontológico y Bioético del Psicólogo), Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental), Decreto 780 de 2016, Resolución 4886 de 2018 y demás lineamientos aplicables al talento humano en salud.
- Manejo de protocolos, guías clínicas y lineamientos de la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) relacionados con salud mental, riesgo psicosocial, primeros auxilios psicológicos y atención integral en crisis.
- Capacidad para realizar evaluación psicológica clínica y organizacional, formulación diagnóstica, diseño de planes de intervención, orientación



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 9 - DMSOC.

psicológica, intervención en crisis y acompañamiento psicosocial individual y grupal.

- Conocimiento en psicología clínica, psicología organizacional, salud mental comunitaria, promoción y prevención, gestión del riesgo psicosocial, clima laboral y factores protectores para poblaciones con alta demanda emocional y operativa.

5. Actividades Principales

- Realizar valoración psicológica integral de los usuarios con enfoque clínico, preventivo y psicosocial.
- Formular, implementar y hacer seguimiento a planes de intervención psicológica basados en guías clínicas y protocolos institucionales.
- Ejecutar actividades de educación psicoemocional dirigidas a usuarios, familias e instituciones.
- Apoyar acciones de promoción de la salud mental, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo psicosocial a nivel individual y colectivo.
- Participar en campañas institucionales, brigadas de salud, actividades de tamizaje en salud mental y vigilancia psicosocial.
- Diligenciar correctamente historias clínicas psicológicas, registros de atención, seguimientos y demás documentos técnicos y administrativos.
- Brindar orientación psicológica en casos especiales (duelo, crisis emocionales, trastornos afectivos, ansiedad, estrés laboral, consumo de sustancias, entre otros).
- Integrarse al equipo interdisciplinario del dispensario para el abordaje integral de los usuarios y participar en reuniones técnicas y comités de caso.

6. Competencias Personales y Profesionales

- Ética profesional, responsabilidad, confidencialidad y compromiso con la misión institucional del servicio público en salud.
- Habilidades para el análisis clínico-nutricional, la toma de decisiones y el diseño de intervenciones personalizadas.
- Comunicación asertiva con usuarios, familias y equipos de salud.
- Capacidad de liderazgo, iniciativa, empatía y manejo de situaciones sensibles o de riesgo psicosocial.
- Trabajo en equipo, orientación al logro y cumplimiento de objetivos institucionales.
- Adaptabilidad a contextos asistenciales y operacionales, incluyendo zonas rurales o de difícil acceso.
- Disposición para la educación continua y actualización en las buenas prácticas clínicas.

7. Cumplimiento de agendas y Entrega de Productos

- El prestador de servicios deberá enviar al supervisor del contrato, con la antelación establecida por el ESM, la agenda de consultas y procedimientos para ser verificada y enviada a agendamiento, conforme a obligaciones del contrato, portafolio de servicios, capacidad instalada y necesidades de la Entidad Contratante.

PATRIA HONOR LEALTAD



Al contestar, cita este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

- Asistencia a consulta, interconsultas, juntas médicas, reuniones técnicas, unidades de recuperación, servicios de urgencias u otras áreas donde se requiera su intervención.
- El contratista se compromete a prestar los servicios objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos operativos y las necesidades del servicio, asegurando su disponibilidad para cumplir con las actividades asignadas dentro de los esquemas de atención o programación definidos por la Regional de Sanidad Militar No. 9 – DMSOC, sin que ello implique relación laboral o subordinación alguna.
- Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio, jefes de sección y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativa o positivamente en la prestación del servicio, esto incluye el uso adecuado de herramientas tecnológicas como chats y demás los cuales deben ser de uso informativo enmarcados en el respeto.
- Informar al supervisor del contrato, al igual que al coordinador del área de consulta externa, en el evento de presentar incapacidad temporal médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual.
- Reportar, de manera inmediata al supervisor del contrato u ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.
- Manifiestar por escrito, con un término no inferior a veinticinco (25) días, su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder a la terminación anticipada por mutuo acuerdo el contratista deberá asegurar su permanencia mínima de veinticinco (25) días calendario, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área requerida y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato.
- Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del futuro contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del futuro contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del futuro contrato, salvo autorización escrita del M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N°9, así mismo, devolver al supervisor la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981 y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. Igualmente dar cumplimiento al acuerdo de confidencialidad para el manejo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 N° 8-08 BARRIO EL PUERTO
Lobaía – Guadalupe. Te 314 2914377



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573458 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC. CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

de la información del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la DIGSA, que se rige por la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1273 de 2009 y la Resolución 7870 de 2022 o las normas que las modifiquen o sustituyan. El incumplimiento de esta disposición será sancionando y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados

- Entrega oportuna de informes clínicos, reportes, conceptos diagnósticos, informes mensuales y demás productos derivados del contrato.
- Es responsabilidad exclusiva del contratista realizar el pago y la verificación del estado de sus aportes ante las diferentes entidades del sistema de seguridad social (EPS, AFP y ARL-Clase III, Tipo de cotizante 59- independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes). Así mismo, deberá entregar mensualmente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) el soporte físico de la planilla de pago de seguridad social y el certificado vigente de afiliación a la ARL. En caso de presentarse alguna inconsistencia en los pagos o en la información reportada, el contratista será el único responsable de gestionarla y solucionarla ante las entidades correspondientes. El área de SST no asumirá responsabilidad alguna por la resolución de asuntos que correspondan a las obligaciones propias del trabajador independiente.
- Todo el personal asistencial vinculado como prestación de servicios a la REG9 debe cumplir de manera obligatoria con el esquema completo de vacunación establecido para el personal del área de la salud, antes de iniciar labores. El cumplimiento y registro actualizado de las vacunas es requisito indispensable para el ejercicio de sus funciones y debe ser verificado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Vacuna	Fecha de aplicación / Dosis	Observaciones
TD - Toxide Tetánico y Diftérico	(Introducir fecha de aplicación)	

- El contratista deberá participar y dar cumplimiento a todas las actividades establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad contratante, incluyendo, pero sin limitarse a, el plan de trabajo anual, plan de capacitaciones, inducciones, reinducciones, y demás actividades o programas derivados del SG-SST.
- Cumplir con la entrega de la estadística, a la Sección de Bioestadística del Dispensarios médicos centralizados por la REG9, en los tiempos establecidos, si no se entregaran en los tiempos requeridos el área realizara el reporte en 0% el cual será incluido en el informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor del contrato. Velar por el cuidado y control de los equipos (tensiómetro, equipo de órganos, balanza, tallímetro, entre otros) dispuestos en el(las) área(s) de desarrollo de las actividades del objeto contractual, informando oportunamente los daños o situaciones especiales presentadas con cada uno de ellos.
- Responder por los daños que ocasione a los equipos, mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional, al igual que por la pérdida de los mismos; y en caso de daño o pérdida inherente a su responsabilidad, y que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carraera E N° 9 88 BARRIO EL PUERTO
Urbán - Comfinaerco, Tel 314 2514372



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

OBLIGACIONES	
ESPECIFICACIÓN	DETALLE
1	<p>PSICOLOGIA</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - PSICÓLOGA</p> <p>El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones en el área de Consulta Externa de los DISMED, ESM y UASO Centralizados por la Regional de Sanidad Militar No.9:</p> <p>1. Atención en Consulta Externa</p> <p>1.1. Atender las consultas programadas mensualmente conforme a las horas contratadas por día, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultas mensuales: atender 160 consultas mensuales. <p>Lo anterior se establece considerando un tiempo de atención de 45 minutos por paciente, de acuerdo con la Directiva Permanente N.º 05-2019 (DIGSA).</p> <p>1.2. Ajustarse a los tiempos establecidos en la Directiva Permanente 05 (radicado N.º 21475 del 20 de diciembre de 2019).</p> <p>1.3. Informar oportunamente cualquier situación que impida el cumplimiento del servicio, con el fin de prevenir afectaciones en la atención.</p> <p>2. Atención Asistencial y Clínica en Psicología</p> <p>2.1 Prestar el servicio asistencial en Psicología conforme al agendamiento autorizado, cumpliendo el tiempo de consulta de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices institucionales.</p> <p>2.2 Realizar valoración, diagnóstico, intervención y seguimiento psicológico individual y grupal, según necesidad del servicio y ruta de atención.</p> <p>2.3 Registrar oportunamente en la historia clínica toda intervención realizada, conforme a la Resolución 1995 de 1999, Resolución 3280 de 2018 y lineamientos institucionales.</p> <p>2.4 Diligenciar y cargar a la historia clínica los consentimientos informados, remitidos, escalas, anexos y documentos de soporte clínico exigidos.</p> <p>2.5 Utilizar los formularios de historia clínica física por fallas en plataforma, red eléctrica o red de internet y se compromete a gestionar o cargar como anexo a la plataforma SALUD.SIS cuando la novedad sea superada, en un tiempo máximo de 2 días y archivar correctamente la historia física del paciente.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Camera 6 N° 988 BARRIO EL PUERTO
Ubalá - Curdimanca. Tel 314 2514377



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC. CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

		<p>2.6 Mantener un estándar mínimo del 90% en calidad del dato (RIAS), garantizando finalidad, CIE-10, causa externa, profesional, CUPS y componentes obligatorios.</p> <p>2.7 Realizar seguimiento a usuarios remitidos a redes internas y externas, garantizando continuidad, integralidad y adherencia a la RIAS.</p> <p>2.8 Identificar, evaluar y gestionar riesgos psicosociales, clínicos y de salud mental, registrando acciones preventivas y de mitigación.</p> <p>2.9 Notificar oportunamente eventos de salud pública al SIVIGILA, cuando aplique.</p> <p>2.10 Reportar incidentes o eventos adversos relacionados con la atención en salud mental (seguridad del paciente).</p> <p>2.11 Prescribir y realizar procedimientos psicológicos diagnósticos e interventivos conforme a la normativa y al alcance profesional.</p> <p>2.12 Atender usuarios dentro de los programas de Promoción y Prevención de salud mental y bienestar.</p> <p>3 Talento Humano, Clima Organizacional y Gestión Psicosocial (Tareas propias de Psicóloga en Talento Humano).</p> <p>3.1 Evaluar, diagnosticar y presentar informes periódicos sobre el clima laboral y la dinámica organizacional de los ESM de la REG9 y consultorios asociados.</p> <p>3.2 Diseñar e implementar el programa de bienestar institucional del de los ESM de la REG9 y consultorios asociados.</p> <p>3.3 incluyendo cronograma de actividades y fechas especiales.</p> <p>3.4 Realizar orientación psicológica individual o grupal al personal administrativo, asistencial y operativo según requerimiento.</p> <p>3.5 Desarrollar procesos de selección, evaluación, entrevistas y análisis de perfil del personal por prestación de servicios del establecimiento.</p> <p>3.6 Participar de manera activa en el Comité de Convivencia Laboral y apoyar resolución de conflictos laborales.</p> <p>3.7 Realizar capacitaciones mensuales dirigidas al personal del de los ESM de la REG9 y consultorios asociados.</p> <p>3.8 orientadas a clima organizacional, comunicación, trabajo en equipo y manejo emocional.</p> <p>3.9 Colaborar en procesos de inducción y reinducción del personal.</p> <p>3.10 Organizar, actualizar y custodiar la documentación del personal planta cuando corresponda.</p> <p>4. Gestión Documental y Registros Clínicos</p> <p>4.1. Diligenciar completa y oportunamente la historia clínica en el sistema SALUD.SIS, de conformidad con la Ley 23 de 1981,</p>
--	--	--



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC. CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

		<p>Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019, Resolución 3280 de 2018 y demás normas vigentes.</p> <p>4.2. Adjuntar a la HCL los documentos requeridos (consentimientos, diagnósticos, resultados, etc.), incluso de la red externa.</p> <p>4.3. Elaborar fórmulas médicas de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo el Acuerdo 080 de 2022, lo establecido en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, y conforme a la malla de pertinencia de cada profesional, garantizando la prescripción adecuada según su especialidad y competencias.</p> <p>5. Cumplimiento de Protocolos y Normatividad</p> <p>5.1. Aplicar en todo momento los protocolos de bioseguridad establecidos, incluyendo uso obligatorio de uniforme antifluído y bata blanca.</p> <p>5.2. Respetar el plan de servicios establecido en el Acuerdo 002 de 2001, así como los manuales de autorizaciones y referencia.</p> <p>5.3. Participar en la vigilancia activa de eventos en salud pública y diligenciar formatos del sistema SIVIGILA.</p> <p>5.4. Comunicar con mínimo ocho (8) días de anticipación cualquier cambio en la agenda, y reprogramar las actividades dentro del mismo mes.</p> <p>6. Participación Institucional</p> <p>6.1. Asistir obligatoriamente a reuniones convocadas por el Director del ESM, jefe inmediato o supervisor del contrato.</p> <p>6.2. Participar activamente en comités científicos, técnicos y de vigilancia, así como en actividades de promoción y prevención.</p> <p>6.3. Contribuir con el trabajo interdisciplinario, velando por la atención integral de los usuarios.</p> <p>6.4. Participar en rondas médicas, capacitaciones y eventos de evaluación del servicio.</p> <p>7. Gestión Administrativa y Apoyo Institucional</p> <p>7.1. Presentar informes mensuales de actividades al jefe del área, coincidiendo con los registros del sistema.</p> <p>7.2. Realizar actividades administrativas que contribuyan al buen funcionamiento de su área.</p>
--	--	---



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

		<p>7.3. Proponer e implementar mejoras en la prestación del servicio, incluyendo guías clínicas institucionales.</p> <p>7.4. Apoyar en la actualización y capacitación del personal de salud según cronograma aprobado por la Subdirección Científica.</p> <p>7.5. Responder a requerimientos de entes superiores como la Dirección General de Sanidad Militar, DISAN Ejército y Secretarías de Salud.</p> <p>8. Manejo de Recursos, Infraestructura y Bienes</p> <p>8.1. Garantizar el adecuado uso, aseo y mantenimiento de las áreas, equipos y elementos asignados.</p> <p>8.4. Conservar en óptimas condiciones los recursos asignados y responder por daños ocasionados por mal uso.</p> <p>8.5. Promover un ambiente laboral adecuado, de respeto, convivencia y bienestar.</p> <p>9. Disposición Operativa</p> <p>9.1. Cumplir las actividades contractuales en los espacios que haya alguna novedad con el servicio.</p> <p>9.2. Realizar actividades de acuerdo a los consultorios disponibles y según alguna novedad en el servicio donde se encuentre.</p> <p>9.3. Atender a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con calidad humana, ética y responsabilidad social.</p> <p>9.4. Apoyar actividades médico-laborales y emitir conceptos requeridos por dicha área.</p> <p>9.5 Realizar entrega de agenda por 3 meses al supervisor de contrato toda vez que es un indicador del establecimiento mantener esa disponibilidad de agendas.</p> <p>10. Otras Obligaciones</p> <p>10.1. Diligenciar formatos para trámites administrativos y pagos, de manera oportuna y completa.</p> <p>10.2. Elaborar conceptos para comités técnicos científicos cuando se soliciten medicamentos o procedimientos fuera de convenio.</p> <p>10.3. Cumplir cualquier otra función asignada por autoridad competente, acorde con la naturaleza del cargo.</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 N° 9-88 BARRIO EL PUERTO
Ubalá - Cundinamarca, Tel 314 2614377



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

		<p>11. Régimen Disciplinario y Causal de Terminación</p> <p>11.1. El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, así como la acumulación de tres (3) llamados de atención, podrá dar lugar a la terminación unilateral del contrato.</p> <p>11.2. Serán causales de terminación aquellas acciones que afecten negativamente el desarrollo de las actividades, el buen nombre institucional, la convivencia laboral o la bioseguridad de los usuarios y funcionarios.</p> <p>12. Cumplimiento de normas de bioseguridad y presentación personal</p> <p>12.1 Utilizar de forma permanente y adecuada los Elementos de Protección Personal (EPP) asignados, según el nivel de exposición y la naturaleza de las actividades asistenciales.</p> <p>12.2 No se permite el uso de cabello suelto, maquillaje llamativo, uñas largas o pintadas, ni accesorios tales como piercings, expansiones o joyería visible durante la jornada laboral.</p> <p>12.3 Mantener la presentación personal pulcra, uniforme completo y en buen estado, acorde con las normas institucionales y los estándares del sector salud.</p> <p>12.4 Cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 666 de 2020 y las directrices internas de la regional 9.</p> <p>13. Comportamiento en áreas asistenciales</p> <p>13.1 No transitar por las áreas asistenciales portando EPP fuera del contexto de uso, ni permanecer innecesariamente en zonas restringidas o administrativas.</p> <p>13.2 Mantener una conducta profesional, ordenada y respetuosa dentro de las instalaciones, contribuyendo a un entorno laboral seguro y libre de riesgos.</p> <p>14. Participación activa en el SG-SST</p> <p>14.1 Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones, inducciones, reinducciones y entrenamientos programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>14.2 Participar en las pausas activas institucionales y demás actividades de promoción y prevención de la salud laboral.</p> <p>14.3 Reportar de forma inmediata cualquier incidente, accidente o condición insegura observada en el entorno laboral.</p> <p>14.4 Colaborar con las inspecciones, evaluaciones y auditorías internas del SG-SST, brindando la información requerida de manera oportuna.</p> <p>5. Compromiso institucional</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carretera N° 9-66 GARRIO EL PUERTO
Ubalá - Cundinamarca. Tel 314 2914377



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

		<p>15.1 Aplicar las medidas de autocuidado y prevención definidas por la institución.</p> <p>15.2 El incumplimiento de las presentes normas será considerado una falta disciplinaria o causal de no renovación contractual, conforme a las disposiciones internas y la legislación vigente.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N —DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente del cierre del expediente.2. Acreditar la profesión con los diplomas y su respectiva acta e inscripción en la plataforma RETHUS actualizado (cuando aplique), documentos que serán verificados por parte de la oficina de Talento Humano del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.3. Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses, en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP.4. Realizar en la REG9 las pruebas psicológicas.5. Suscribir el pacto de integridad.6. Diligenciar el Formato de Autorización o No Autorización, del pago de los Aportes a la Seguridad Social DMSOC, donde se autoriza o no al CONTRATANTE para realizar los pagos en mención a nombre del contratista.7. El contratista deberá completar el esquema de vacunación de acuerdo con los lineamientos de la DISAN.8. Suscribir previo al inicio del contrato, el "Compromiso de Confidencialidad", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Regional 9.9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO, REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 9, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.10. Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente
--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 N.º 8-98 BARRIO EL PUERTO
Ubalá - Cundinamarca. Tel 314 2914377



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGÍA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

		<p>a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, Decreto No. 723 de 2013 y demás normas que apliquen, modifiquen, adicionen o remplacen.</p> <ol style="list-style-type: none">11. Constituir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del SECOP II para su aprobación.12. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.13. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales (ARL), y realizar el pago de los aportes al sistema, mes vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo. 3.2.7.1 del el Decreto No. 1273 de 2018 y las demás normas que la modifiquen.15. Afiliarse a ARL el mismo día de la firma del contrato, lo cual se hace a través de SST de la oficina de personal de Regional de Sanidad Militar No. 9.16. Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por la Regional No. 9.17. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Jefe del Área y/o Supervisor correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Dispensarios Médicos, Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 9, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.18. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.19. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de Gestión de los Dispensarios Médicos, Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 N.º 8-98 BARRIO EL PUERTO
Líbano – Cundinamarca. Tel 314 2914377



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC. CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

		<p>de Sanidad Militar No. 9.</p> <ol style="list-style-type: none"> 20. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo, en desarrollo del contrato. 21. Cumplir con las políticas de seguridad informática, con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 22. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al contrato. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. 23. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste. Los bienes que entregue los Dispensarios Médicos, Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades de Apoyo a la Salud Operacional centralizados por la Regional de Sanidad Militar No. 9 al Contratista para el desarrollo de las obligaciones contratadas, se hará mediante inventario, el cual tendrá como de fecha de suscripción, la misma en que se inicie el contrato. 24. Cumplir con las normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción. 25. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstrucciones que puedan presentarse. 26. Expedir y entregar factura electrónica con validación previa (cuando aplique), de acuerdo con el artículo 615 del Estatuto Tributario y los artículos 6 "<i>Sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente</i>" y 8 "<i>Sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición</i>" de la Resolución 000042 de 2020 que describe los. <i>De conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria se encuentran obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente por todas y cada una de las operaciones que realicen, los siguientes sujetos:</i> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Los responsables del impuesto sobre las ventas (IVA):</i>
--	--	---



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

		<ol style="list-style-type: none">2. Los responsables del impuesto nacional al consumo;3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del párrafo 2 y párrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto y en el artículo 1.6.1.4.3., del presente Decreto;4. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales;5. Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con lo previsto en el párrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618-2 del Estatuto Tributario.6. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE." <ol style="list-style-type: none">27. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.28. Conocer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cualquier tiempo, se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.29. Conocer que el incumplimiento contractual de las obligaciones podría causar la imposición de multas en virtud del acuerdo de voluntades previsto en la cláusula penal pecuniaria, cuya exigibilidad y pago en caso de su causación deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.30. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al CONTRATANTE ninguna suma adicional por la prestación de los servicios que no estén contenidos dentro del plan de pagos del contrato.31. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al
--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 N.º 9-38 BARRIO EL PUERTO
Ucayali - Cundinamarca. Tel: 314 2814377



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

		<p>Supervisor.</p> <p>33. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p> <p>34. Para la realización de cada uno de los pagos acordados para el presente contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor delegado por la Regional de Sanidad Militar No. 9 y cargar en la plataforma transaccional SECOP II de manera individualizada, los siguientes documentos:</p> <p>34.1. Cuenta de cobro de acuerdo al formato establecido, en el cual conste de manera clara el valor a cancelar por concepto de honorarios del mes a cobrar.</p> <p>34.2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, donde detalle las obligaciones ejecutadas, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>34.3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes", sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</p> <p>34.4. Soporte de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes"</p> <p>34.5. Soporte de parafiscales.</p> <p>35. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar por escrito a su supervisor de contrato, quien a su vez deberá informar de manera inmediata a la ordenación del gasto de la Regional No.9.</p> <p>36. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>37. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las actividades para las que fue contratado el profesional.</p> <p>38. No presentarse a desarrollar el objeto contractual bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el lugar de ejecución del contrato.</p>
--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 8 N.º 9-99 BARRIO EL PUERTO
Ubalá - Cundinamarca. Tel: 314 2914377



Al contestar, cita este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

		<p>39. Entregar la gestión documental en físico al archivo, en términos prudenciales con un informe escrito.</p> <p>40. Organizar las carpetas físicas o documentación de los procesos contractuales que se encuentren a su cargo, realizando entrega en medio físico y digital en cada una de las carpetas el FUID, según los formatos establecidos y lineamientos de la Directiva Permanente No. 01016 del 2016, emitida por EJÉRCITO NACIONAL, dando así cumplimiento al art. 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, que establece lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 2.8.2.2.4. Inventarios de documentos Es responsabilidad de las entidades del Estado a través del Secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía, y del responsable del archivo o quien haga sus veces, exigir la entrega mediante inventario, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales. De igual forma, deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso."</i></p> <p>41. EL CONTRATISTA en caso de presentar solicitud de terminación de contrato deberá asegurar su permanencia mínima de veinticinco (25) días calendario, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional y o Técnico en el área de la necesidad, de dar cumplimiento a la agenda abierta en la herramienta tecnológica establecida por la DIGSA y a la atención de los pacientes y evitando traumatismos en la prestación del servicio para la cual fue contratado. Esta solicitud debe ir en oficio sin el logo de la institución dirigido al Supervisor del contrato, al NO darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en sus honorarios.</p> <p>42. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p>
--	--	--

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, y en cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se establece como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios de apoyo profesional o técnico un plazo, conforme al presupuesto asignado a cada dispensario médico para tal fin. Esta duración responde a la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carretera 6 N.º 9-66 BARRIO EL PUERTO
Ubalá - Cundinamarca. Tel 314 2914377



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

obligación de evitar interrupciones o demoras injustificadas en la atención integral de los pacientes adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional, como se relaciona a continuación:

UNIDAD	PROFESIÓN	UNSPSC	CUPOS 2026	CANTIDAD MESES	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA TERMINO DEL CONTRATO
BAEEV13	PSICOLOGIA	85121608	1	11	15/01/2026	31/12/2026
TOTAL			01			

No obstante, esta Dirección debe ceñirse a las disposiciones legales vigentes emitidas por el Gobierno Nacional. En este sentido, se acoge lo establecido en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como lo dispuesto en la Orden Administrativa y Presupuestal No. 001 de 2026, registrada bajo el radicado No. 2025322035906203 del 24 de noviembre de 2025.

En consecuencia, el plazo de ejecución de los contratos será conforme se plasmó en el cuadro anteriormente relacionado, y comenzará a regir a partir de la expedición del Registro de compromiso Presupuestal (RCP), aprobación de garantías contractuales y firma del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las partes acuerdan que el lugar principal de prestación del servicio será en las diferentes ciudades, municipios o poblados que conforman la jurisdicción de la Regional de Sanidad Militar No. 9. Específicamente, el servicio se prestará en las instalaciones de los DISMED, ESM y UASO, centralizados y coordinados por dicha Regional, según la distribución y necesidades operativas que esta determine.

BAEEV13	UBALA CUNDINAMARCA	Carrera 6 # 9 -98 sector el Puerto, Batallón Especial Energético vial N° 13 independencia de Cundinamarca
BAEEV13	GACHALA	Base militar Muro
BAEEV13	GACHETA	Base militar Gacheta
BAEEV13	MAMBITA	Base militar mambita ubala B

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Constitución Política de Colombia Artículos 49, 209, 365, entre otros
2. Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 3 y 24
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 819 de 2003: Define normas en materia de presupuesto y responsabilidad fiscal, que rigen la programación de gastos como la contratación por prestación de servicios.



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

5. Decreto 1082 de 2015: Establece lineamientos para la contratación estatal, incluyendo la modalidad de contratación directa para servicios profesionales cuando se cumplen condiciones de idoneidad y necesidad del servicio.
6. Resolución 4213 de 2023: Modifica el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, estableciendo reglas específicas para la contratación en el sector defensa, incluyendo personal de salud.
7. Decreto 1795 de 2000: Regula el Régimen de Salud de las Fuerzas Militares. Artículo 6
8. Ley 100 de 1993: Establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la obligatoriedad del recurso humano en salud para garantizar el acceso efectivo a los servicios.
9. Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud): Reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo que debe garantizarse mediante disponibilidad de personal de salud.
10. Ley 1164 de 2007: Regula el ejercicio del Talento Humano en Salud, incluyendo los requisitos de formación, habilitación y competencias.
11. Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP – MHCP: Rubro A-02-02-02-009-003 "Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales", bajo recurso 16 – SSF, con lo cual se respalda legalmente la asignación presupuestal para esta contratación.
12. Circular Conjunta 100-005-2022 – Función Pública: Define directrices para la contratación de apoyo a la gestión y servicios profesionales, justificando la temporalidad, idoneidad y responsabilidad fiscal.
13. Orden Administrativa y Presupuestal N.º 001 de 2026: Aprobación presupuestal específica para la contratación de personal asistencial conforme al Plan de Necesidades.
14. Directiva 003 de 2014 – DISAN: Sobre seguridad del paciente y reporte de eventos adversos.
15. Directiva Permanente 05 del 20 de diciembre de 2019 – DIGSA: Fija los tiempos de consulta, estándares de atención y la exigencia de cumplimiento en la calidad del servicio de salud en las Fuerzas Militares.

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- Coordinación entre el Jefe de Talento Humano y el Jefe de Planeación de la Regional de Sanidad Militar No. 9, junto con los dispensarios médicos, establecimientos de sanidad militar y unidades de apoyo a la salud operacional centralizadas por dicha Regional, para identificar la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de prestación de servicios. Esta contratación se realizará conforme a lo establecido en el instructivo emitido por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN).
- Dichas coordinaciones las impone la Ordenación del Gasto de la Regional de Sanidad Militar No.9.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 6 N° 3-68 BARRIO EL PUERTO
Ubalé – Cundinamarca. Tel 314 2914377
Correo electrónico: www.5073@ejercito.mil.com



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGÍA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

- Para la selección de los prestadores de servicios, se adelantará un procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos específicos en su área de especialidad.
- Los prestadores deberán allegar los documentos requeridos conforme a lo establecido en la Hoja de Ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de Contratación Directa.
- El plazo para la entrega de la documentación correspondiente al trámite de pago será dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. Asimismo, se requiere que el prestador de servicios se encuentre debidamente registrado en las plataformas SECOP II y SIGEP II, como condición necesaria para la vinculación y posterior trámite contractual.
- Se solicita al señor Ordenador del Gasto de la Regional de Sanidad Militar No. 9 tener en cuenta el siguiente personal que interviene en la necesidad del servicio, en calidad de **Profesional en Psicología**, para prestar sus servicios en los DISMED, ESM y UASO, centralizados por dicha Regional.
- El Supervisor del Contrato será responsable de velar por el estricto cumplimiento del presente plan, presentar al Ordenador del Gasto los informes periódicos de supervisión, y ejercer todas las funciones y responsabilidades que la normatividad vigente le asigna en calidad de supervisor de contratos de prestación de servicios.
- Desde una perspectiva técnica, responde a los lineamientos del RIAS, las directrices de la OMS sobre talento humano en salud y los estándares de calidad en atención, siendo indispensable para garantizar la continuidad del servicio, especialmente en zonas rurales u operativas.
- En el aspecto económico, se enmarca dentro de la planeación presupuestal autorizada, con cargo al rubro A-02-02-02-009-003, y cumple con los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley de presupuesto 2025. Esta contratación no solo es legal y necesaria, sino estratégica y costo-efectiva para la sostenibilidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.



Al contestar, cite este número

PLAN DE NECESIDADES N° 2025837014573456 QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 9 - DMSOC, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR LA CONTRATACIÓN DE UN PERSONAL PROFESIONAL EN **PSICOLOGIA**, QUIEN PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LOS DISPENSARIOS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL QUE SE ENCUENTRAN CENTRALIZADOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.º 9 - DMSOC.

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- Radicado N° 2025322035906203 de fecha 24 de noviembre del 2025 instructivo y asignación de personal asistencial.
- Orden administrativa y presupuestal N° 001 del 2026.

10. FIRMA:

Sargento Viceprimero. **FLOR MARÍA FREILE LIZARAZO**
Jefe Talento Humano Reg. 9
Comité estructurador técnico

Teniente Coronel. **PINZON RAMIREZ PETER JOHANN**
Subdirector Científica Reg. 9
Gerente de proyecto

Revisó: **Deisy Izquierdo**
Jefe Planes DMSOC